



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 163 - 2017-GAF

La Molina, 31 de Octubre de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA:

VISTOS: El Informe N° 674-2017-MDLM-GAF-SGL, elaborado por la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 1915-2017-MDLM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, referidos a la propuesta "Guía: Aplicación de Indicadores para La Evaluación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de La Municipalidad Distrital De La Molina", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y modificatorias, establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Directiva N° 005-2017-ODCE/CD, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que el numeral 7.8 de la precitada norma señala que el Titular de la Entidad o el funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; asimismo el Titular de la Entidad debe realizar evaluaciones periódicas bajo el enfoque de gestión por resultados, sobre la ejecución de las contrataciones;

Handwritten mark resembling the number '3' with a blue ink flourish.





Municipalidad de La Molina

**..// CONTINUA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS N° 163 - 2017-GAF**

Que, la Directiva N° 004-2012-MDLM "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de La Municipalidad Distrital de La Molina", establece los procedimientos y contenidos para la aprobación de documentos normativos tales como Instructivo y Guías;

Que, el literal m) del Artículo 51° de la Ordenanza Municipal N° 320-2016, establece entre las funciones y atribuciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, suscribir los documentos, resoluciones, contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de la Municipalidad;

Que, el literal b) del Artículo 59° de la Ordenanza Municipal N° 0320-2016, establece entre las funciones y atribuciones de la Subgerencia de Logística: Formular el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución;

Que, en el marco legal antes expuesto resulta necesario emitir instrumentos de gestión con la finalidad de orientar la aplicación de indicadores de gestión en la Evaluación del Plan Anual de Contrataciones, en tanto aprobar la "Guía: Aplicación de Indicadores para la Evaluación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, de La Municipalidad Distrital de la Molina", el cual permitirá medir el desempeño de los procesos de contratación y su incidencia en el cumplimiento de las metas institucionales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el literal m) del Artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado por Ordenanza Municipal N° 320-2016; esta Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la GUIA N° 001-2017-GAF, "Guía: Aplicación de Indicadores para la Evaluación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, de La Municipalidad Distrital de La Molina", documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento y seguimiento de las disposiciones establecidas en la presente Guía.

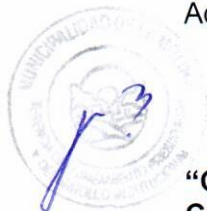
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución y Guía en el Portal Institucional de la Entidad: www.munimolina.gob.pe.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

GUSTAVO RAMÓN ESPINOZA GÓMEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



 Municipalidad de La Molina	GUÍA N° 001-2017- GAF. Aprobada por Res.-GAF N° 163-2017-MDLM-GAF.	Área que la formula:	Fecha de Aprobación: 31/10/2017	Versión 01
		Subgerencia de Logística	Pág. 1de8	




Municipalidad de La Molina

Guía:

**Aplicación de Indicadores
para la Evaluación del Plan
Anual de Contrataciones
(PAC) de La Municipalidad
Distrital de La Molina**




 Municipalidad de La Molina	GUÍA N° 001-2017- GAF. Aprobada por Res.-GAF N° 163-2017-MDLM-GAF.	Área que la formula:	Fecha de Aprobación: 31/10/2017	Versión 01
		Subgerencia de Logística	Pág. 2de8	

CONTENIDO

	Página
I. OBJETIVO	3
II. FINALIDAD	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ALCANCE	3
V. DEFINICIONES Y/O CONCEPTOS	3
VI. DISPOSICIONES GENERALES	5
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
VIII. RESPONSABILIDADES	8



 Municipalidad de La Molina	GUÍA N° 001-2017- GAF. Aprobada por Res.-GAF N° 163-2017-MDLM-GAF.	Área que la formula:	Fecha de Aprobación: 31/10/2017	Versión 01
		Subgerencia de Logística	Pág. 3de8	

GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE INDICADORES EN LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

I. OBJETIVO:

Orientar la aplicación de indicadores gestión en la Evaluación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de La Municipalidad Distrital de La Molina.

II. FINALIDAD:

Analizar el desempeño de los procesos de contratación y tomar decisiones que permitan contribuir con el logro de los objetivos institucionales dentro de las contrataciones públicas.

III. BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, que Aprueba la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD. "Plan Anual de contrataciones.
- Ordenanza N° 320-2016, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de la Molina.

IV. ALCANCE:


Su aplicación tiene carácter obligatorio para la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de La Molina.

V. DEFINICIONES Y/O CONCEPTOS

Para efectos del presente, se entenderá por:

- 5.1 **Subgerencia de Logística** – Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la provisión de necesidades de bienes y servicios, del almacenamiento, custodia y distribución y registro de los bienes de la municipalidad, en forma oportuna y a los precios o costos adecuados en la Municipalidad Distrital de La Molina.
- 5.2 **Requerimiento:** Solicitud del bien, servicio en general, consultoría u obra formulada por el área usuaria de la Entidad que comprende las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico de obra, respectivamente. Puede incluir, además, los requisitos de calificación que se considere necesario.
- 5.3 **Bienes:** Son objetos que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines.




 Municipalidad de La Molina	GUÍA N° 001-2017- GAF. Aprobada por Res.-GAF N° 163-2017-MDLM-GAF.	Área que la formula:	Fecha de Aprobación: 31/10/2017	Versión 01
		Subgerencia de Logística	Pág. 4de8	

- 5.4 **Servicio:** Actividad o labor que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines. Los servicios pueden clasificarse en servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. La mención a consultoría se entiende que alude a consultoría en general y consultoría de obras.
- 5.5 **Entidad Contratante:** Municipalidad Distrital de La Molina.
- 5.6 **Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.
- 5.7 **Procedimiento de selección:** Procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las Entidades del Estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías o la ejecución de una obra. Teniendo entre ellos: (Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica (SIE), Concurso Público y Licitación Pública).
- 5.8 **Indicador:** Un indicador es un¹ instrumento que nos provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados han sido logrados o no. Si no han sido logrados permite evaluar el progreso realizado. Los Indicadores pueden ser: medidas, números, hechos, opiniones o percepciones que señalen condiciones o situaciones específicas.
- 5.9 **Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.
- 5.10 **Eficacia:** Logro de los objetivos/resultados propuestos, con la realización de actividades que permitan alcanzar las metas establecidas. La eficacia es la medida en que alcanzamos el objetivo o resultado.
- 5.11 **Cumplimiento:** Acción y efecto de cumplir o cumplirse. Dicho concepto hace referencia a la ejecución de alguna acción, promesa o la provisión de aquello que falta, hacer algo que se debe en los plazos de tiempo estipulados.
- 5.12 **Ahorro:** Es la parte del ingreso que no se destina al gasto y que se reserva para necesidades futuras. La clave del ahorro es la capacidad de juntar dinero de manera regular durante un período de tiempo.



¹ CEPAL. Construcción de Indicadores de desempeño con base metodológica de marco lógico


 Municipalidad de La Molina	GUÍA N° 001-2017- GAF. Aprobada por Res.-GAF N° 163-2017-MDLM-GAF.	Área que la formula:	Fecha de Aprobación: 31/10/2017	Versión 01
		Subgerencia de Logística	Pág. 5de8	

- 5.13 **Rubro:** Comprende el objeto de la contratación, reúne en un mismo conjunto objetos con ciertas características similares del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO).
- 5.14 **CUBSO:** Catalogo Único de Bienes, Servicios y Obras.
- 5.15 **Ejecución:** Es la realización o la elaboración de algo, al desempeño de una acción o tarea, o a la puesta en funcionamiento de una cosa. Llevar a cabo algo de principio a fin. Quien lleva a cabo una ejecución realiza una actividad completa, es el paso que la concreta.
- 5.16 **Plan Anual de Contrataciones:** Instrumento de gestión logística que consolida los requerimientos de bienes, servicios y obras cuyos procesos de selección serán convocados durante el año fiscal. Los montos a ser ejecutados durante el año deben estar previstos en el presupuesto institucional.
- 5.17 **Porcentaje:** Número o cantidad que representa la proporcionalidad de una parte respecto a un total que se considera dividido en cien unidades.
- 5.18 **Nivel:** Describir medidas relacionadas a una escala de manera específica.
- 5.19 **Competencia:** Capacidad de un buen desempeño en contextos complejos y auténticos. Se basa en la integración y activación de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- a) La Subgerencia de Logística es responsable de la Formulación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones, así como evaluar su ejecución.
- b) El seguimiento del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de la Molina, le corresponde al funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC.
- c) Los indicadores de gestión constituyen la expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño del proceso, su magnitud puede señalar desviaciones sobre la cual se deben tomar acciones correctivas o preventivas, según sea el caso.
- d) El Informe del seguimiento y ejecución del PAC que realice la Subgerencia de Logística dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, considerará una descripción y comentario de la aplicación de indicadores, los cuales se encuentran detallados en el numeral VII. De la presente guía, sin perjuicio de otros indicadores que el órgano encargado de las contrataciones en la Entidad considere pertinente aplicar.
- e) La Subgerencia de Logística realizará el seguimiento y evaluación del Plan Anual de Contrataciones de manera semestral y anual.
- f) La Subgerencia de Logística cautelará las fuentes de información y los medios de verificación del indicador.
- g) Los indicadores de gestión reflejarán información veraz y confiable que permitan realizar un correcto análisis de la situación.




 Municipalidad de La Molina	GUÍA N° 001-2017- GAF. Aprobada por Res.-GAF N° 163-2017-MDLM-GAF.	Área que la formula:	Fecha de Aprobación: 31/10/2017	Versión 01
		Subgerencia de Logística	Pág. 6de8	

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para efectos de medir la eficacia de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal, se dispone la aplicación de los siguientes indicadores de gestión.

a) Denominación: % de cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones (PAC)

Este indicador corresponde al porcentaje de cumplimiento de las adquisiciones y servicios realizados.

Lo que representa el porcentaje de satisfacción que se tiene con las áreas usuarias, debido a que se calcula del número de adquisiciones realizadas en un periodo de tiempo determinado dividido en el número de adquisiciones planeadas en ese mismo tiempo determinado.

Periodo de Medición: Semestral - Anual

N° Total de Adquisiciones y/o Servicios ejecutados programados en el PAC	X	100
N° Total de Adquisiciones y/o Servicios programados en el PAC		

b) Denominación: % de Adquisiciones ejecutadas no planificadas en el Plan Anual de Contrataciones.

Este indicador corresponde al % de adquisiciones realizadas para poder lograr atender a los usuarios, pero que no estaban programadas en el plan anual de contrataciones Inicial.

Periodo de Medición: Semestral – Anual

N° Total de Adquisiciones y/o Servicios ejecutados que no fueron programados en el PAC	X	100
N° de Adquisiciones y/o Servicios programados en el PAC		


c) Denominación: % de Ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC)

Este indicador corresponde al porcentaje total del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad que fue ejecutado en un periodo de tiempo determinado.

Se calcula dividiendo el monto del Plan Anual de Contrataciones que la Entidad ha ejecutado (comprende procesos convocados y adjudicados) entre el monto total del Plan Anual de Contrataciones aprobado y modificatorias.

Periodo de Medición: Semestral – Anual.




 Municipalidad de La Molina	GUÍA N° 001-2017- GAF. Aprobada por Res.-GAF N° 163-2017-MDLM-GAF.	Área que la formula:	Fecha de Aprobación: 31/10/2017	Versión 01
		Subgerencia de Logística	Pág. 7 de 8	

Monto total del PAC Ejecutado	X	100
Monto Total del PAC (inicial aprobado)		

d) Denominación: % de Ahorro en la ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC)

Este indicador corresponde al porcentaje de ahorro obtenido que genera la entidad como resultado de una gestión eficiente.

Se calcula restando el valor referencial menos el valor adjudicado, dividiendo este resultado entre el valor adjudicado del procedimiento.

Este cálculo se realiza por cada procedimiento de selección (Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica (SIE), Contratación Directa, Concurso Público y Licitación Pública), adjudicado en el Plan Anual de Contrataciones.

Periodo de Medición: Semestral – Anual


Valor Referencial del procedimiento Adjudicación Simplificada – Valor Adjudicado del procedimiento de Adjudicación Simplificada	X	100
Valor Adjudicado del procedimiento Subasta Inversa Electrónica		
Valor Referencial del procedimiento Subasta Inversa Electrónica – Valor Adjudicado del procedimiento Subasta Inversa Electrónica	X	100
Valor adjudicado del procedimiento Subasta Inversa Electrónica		
Valor Referencial del procedimiento Contratación Directa – Valor Adjudicado del procedimiento Contratación Directa	X	100
Valor adjudicado del procedimiento de Contratación Directa		
Valor Referencial del procedimiento Concurso Público – Valor Adjudicado del procedimiento Concurso Público	X	100
Valor Adjudicado del procedimiento Concurso Público		
Valor Referencial del procedimiento Licitación Pública – Valor Adjudicado del procedimiento Licitación Pública	X	100
Valor adjudicado del procedimiento de Licitación Pública		

e) Denominación: % de participación por ²Rubro de contratación en el Plan Anual de Contrataciones (PAC)

Este indicador corresponde al porcentaje de participación que se tiene por Rubro (considerado en el CUBSO) en el Plan Anual de Contrataciones.



² Corresponde a la información consignada en el CUBSO

 Municipalidad de La Molina	GUÍA N° 001-2017- GAF. Aprobada por Res.-GAF N° 163-2017-MDLM-GAF.	Área que la formula:	Fecha de Aprobación: 31/10/2017	Versión 01
		Subgerencia de Logística	Pág. 8de8	

Se calcula dividiendo el valor adquirido del Rubro seleccionado entre el total de dicho Rubro programado en el Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Periodo de Medición: Semestral – Anual

Monto Total adquirido del Rubro Bienes	X	100
Monto Total del Rubro Bienes en el PAC aprobado		
Monto Total adquirido del Rubro Servicios	X	100
Monto Total del Rubro Servicios en el PAC aprobado		
Monto Total adquirido del Rubro Obras	X	100
Monto Total del Rubro Obras en el PAC aprobado		
Monto Total adquirido del Rubro Consultorias	X	100
Monto Total del Rubro Consultorias en el PAC aprobado		

VIII. RESPONSABILIDADES

La Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Logística, será la responsable de la aplicación, seguimiento y evaluación de la presente guía.

